

Ercros, S.A.
Junta General Ordinaria de Accionistas 2010

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2010, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Mutua General de Seguros, **calle Entenza, 325-335 de Barcelona**, el día 8 de abril de 2010 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y de no concurrir el quórum necesario el día 9 de abril de 2010, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Ercros, S.A. informa a los señores accionistas de que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta tendrá lugar muy probablemente en segunda convocatoria, es decir, el viernes 9 de abril a las 12:00 horas.

Todos los accionistas que se hallen presentes o representados en la Junta tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a un céntimo de euro (0,01 euros) bruto por acción de Ercros, S.A. que posean.

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

El accionista que desee asistir a la Junta deberá cumplimentar este formulario, firmar el documento y presentarlo el día de la Junta, en el lugar de celebración de la misma.

Atención: Los accionistas, y los representantes de los accionistas, que deseen asistir a la Junta deberán acudir debidamente documentados. No se permitirá el acceso a quienes no presenten la tarjeta de asistencia original emitida por la entidad depositaria de las acciones que posean o representen. En el caso de las delegaciones, deberá presentarse, asimismo, la delegación conferida en favor del representante. De no presentar la documentación requerida, los accionistas no podrán asistir a la Junta ni tendrán derecho al cobro de la prima de asistencia.

Titular	Dirección postal	
Teléfono	Correo electrónico	
Código de la cuenta de valores	Número de acciones	Número mínimo de acciones para asistir
		10

Firma del accionista

En _____, a _____ de _____ de 2010

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la gestión social de Ercros, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultado de Ercros, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- Segundo.-** Fusión por absorción de Ercros, S.A. con las sociedades dependientes: Ercros Industrial, S.A.U.; Aragonesas, Industrias y Energía, S.A.U.; y Agrocros, S.A.U., como sociedades absorbidas.
- Tercero.-** Incorporar al Artículo 2 de los Estatutos Sociales, sobre el objeto y la duración de la Sociedad, el objeto social de las empresas que se propone absorber en el punto segundo anterior.
- Cuarto.-** Elección de D. Luis Fernández-Goula Pfaff, como consejero independiente.
- Quinto.-** Reelección de D. Antonio Zabalza Martí, como consejero ejecutivo.
- Sexto.-** Reelección de D. Laureano Roldán Aguilar, como consejero encuadrado en la tipología de “otros consejeros externos”.
- Séptimo.-** Reelección de D. Eduardo Sánchez Morrondo, como consejero independiente.
- Octavo.-** Reelección de D. Ramón Blanco Balín, como consejero independiente.
- Noveno.-** Reelección de Ernst & Young, como auditora de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, para el ejercicio social 2010.
- Décimo.-** Reducción del capital social en 130.809.978 euros, desde los 160.996.896 euros actuales a 30.186.918 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 100.623.060 acciones ordinarias con derechos a voto, que pasarán de los 1,60 euros actuales a 0,30 euros, con la finalidad de dotar una reserva voluntaria por importe de 130.809.978 euros. Este acuerdo conlleva la modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales.
- Undécimo.-** Renovación de la autorización para que la Sociedad, directamente o a través de las sociedades de su Grupo, pueda, durante un plazo de 18 meses y dentro de los límites y requisitos exigidos por la ley, adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el Artículo 75 y la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas, y autorización para el uso de las acciones propias para realizar préstamos de valores.
- Duodécimo.-** Delegación de facultades al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Asistencia y delegación

Tendrán derecho de asistencia a esta Junta, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, los accionistas que sean titulares, como mínimo, de 10 acciones de la Sociedad, cuya titularidad aparezca inscrita a su favor cinco días antes de aquél en que haya de celebrarse la Junta, en los registros contables de cualquier entidad participante en la sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y acrediten dicha titularidad en la forma prevista en el párrafo siguiente, pudiendo asistir a la Junta bien personalmente o bien representados por medio de otra persona. Asimismo los accionistas podrán agrupar sus acciones para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas, desde el mismo día de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, por las entidades participantes en la sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores o por la propia Sociedad, en el domicilio social o a través de la página *web* de la compañía (www.ercros.es), mediante la acreditación de su inscripción en los registros contables antes citados.

Se recuerda a los señores accionistas con derecho de asistencia que podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General. La asistencia personal del accionista a la Junta revocará cualquier delegación y, eventualmente, cualquier voto que hubiera podido emitir con anterioridad.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los Artículos 16 y 21 de los Estatutos Sociales y 8, 9 y 17 del Reglamento de la Junta General. Los mecanismos para el ejercicio del voto y la delegación previos a la Junta a través de medios de comunicación electrónica se abrirán en la *web* de la compañía (www.ercros.es) el mismo día de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta y se cerrarán a las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2010. Igualmente, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, estarán disponibles para su consulta en la página *web* de la compañía las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia (www.ercros.es, apartado: información al accionista).

Prima de asistencia

Todos los accionistas que se hallen presentes o representados en la Junta tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a un céntimo de euro (0,01 euros) bruto por acción de Ercros, S.A. que posean.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Artículo 7 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta, así como solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas de la Sociedad, en los términos y en la forma que establecen los citados artículos.

A partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita: las Cuentas Anuales, el Informe de Auditoría y el Informe de Gestión, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2009, de la Sociedad y de su Grupo consolidado; y el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes del Consejo de Administración sobre los puntos tercero y décimo del Orden del Día de la Junta.

Los señores accionistas pueden obtener los documentos mencionados en el domicilio social y en la página *web* de la compañía (www.ercros.es). También pueden solicitar su entrega o envío, a través de cualquiera de los siguientes medios: correo postal (Avda. Diagonal, 595, 10ª planta, 08014 Barcelona), teléfono de la Oficina del Accionista (+34 934 393 009, horario laboral) y correo electrónico (accionistas@ercros.es).

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los señores accionistas de que sus datos personales son facilitados a la Sociedad por las entidades bancarias y sociedades de valores a través de la sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y son tratados de manera automatizada por la Sociedad con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los señores accionistas su derecho de acceso, rectificación, oposición y, una vez finalice la relación con la Sociedad, cancelación de sus datos personales, que podrá ejercitar mediante petición escrita dirigida a la Oficina del Accionista.

Intervención de notario

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el Artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.